

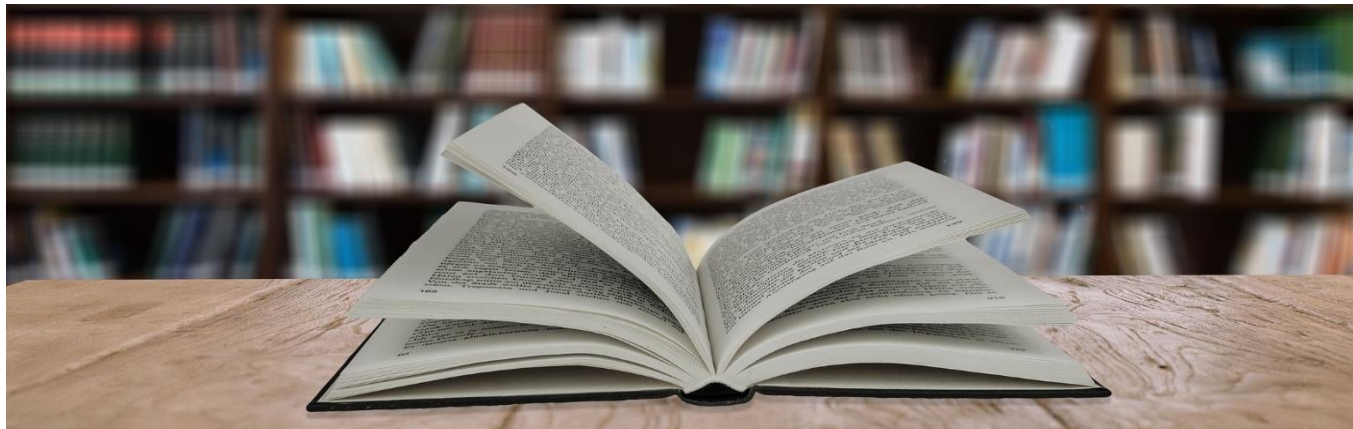


# Boletín Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal  
Agosto 2020

Venezuela





## Preámbulo

En nuestro país, la tributación no se ha detenido; no se han observado dispensas temporales de la carga de ninguno de los tributos o aportes no tributarios que actualmente soporta cada contribuyente, en una economía que camina con irregularidad dadas las cuarentenas flexibilizadas y radicales, según las hemos conocido, que mantienen a buena parte de las áreas productivas y de servicios en ascuas ante la incertidumbre absoluta, dada la situación que actualmente confrontamos con el virus conocido. No obstante, hay que seguir adelante, y esperar se implementen algunos cambios que fueron asomados en mensajes gubernamentales recientes.

Esperamos que la información contenida, les sea de utilidad.

## ÍNDICE



Artículo.	<b>3-10</b>	Tips Tributarios.	<b>11-13</b>
Las Economías más grandes del mundo a lo largo del tiempo.	<b>14</b>	Los Paraísos Fiscales de América Latina y el Caribe.	<b>15</b>
Los países más dependientes del turismo.	<b>16</b>	INPC del B.C.V. del 2019 al presente.	<b>17</b>
Tasas de Intereses Moratorios y Prestaciones Sociales B.C.V. 2019 al presente.	<b>17</b>	Deberes Formales para <b>Sujetos Pasivos Especiales</b> , Mes de Septiembre.	<b>18</b>
Tipo de Cambio Oficial del US\$ según B.C.V. para el mes.	<b>20</b>	Deberes Formales Principales para <b>Sujetos Pasivos No Especiales</b> , Mes de Septiembre.	<b>19</b>
Tipo de Cambio Oficial del Euro según B.C.V. para el mes.	<b>21</b>	Términos de uso frecuente en materia jurídica.	<b>22</b>

## ✓ Artículo.

# Sobre Inflación y Paradojas.

Hablar sobre inflación, es en cierto modo ya una especie de cliché, mucho se ha escrito sobre el asunto, innumerables análisis se han efectuado sobre sus efectos en el orden económico, político y social de las naciones que se ven afectadas por este fenómeno. En esta oportunidad, las siguientes líneas tienen un propósito simple, el cual no es más que presentar una muestra del cómo la aplicación de una misma serie de medidas, pueden desencadenar en esta paradoja que llamamos inflación.

Primeramente, partimos de la concepción básica, en la cual, palabras más palabras menos, la inflación es el crecimiento continuo de los precios de bienes y servicios de un país. Siendo ello así, este fenómeno económico se produce al encontrarnos en una situación en donde existe una desproporción entre el dinero circulante en la economía y la actividad de mercado, afectando la liquidez y consecuentemente, produciendo un incremento de precios.

Desde un punto de vista formal, la inflación se define como *“la tasa de aumento de los precios en un cierto período de tiempo (...) muestra el aumento general de los precios o del costo de vida en un país (...) refleja cuánto más caro se ha vuelto el conjunto pertinente de bienes o servicios en un período dado, por lo general de un año”*<sup>(1)</sup>.

A nivel doctrinario, el tratadista James-Otis Rodner ha definido a la inflación como *“la tendencia persistente al incremento del nivel general de precios. En un sentido similar, la inflación se ha definido como el proceso continuo de elevación de los precios o equivalentemente, como un proceso continuo de la caída del valor (poder adquisitivo) del dinero”*<sup>(2)</sup>. De igual modo, señala que este fenómeno consiste en *“el aumento sostenido en el nivel general de precios, que se refleja como el incremento proporcional en el nivel general de precios por unidad de tiempo”*<sup>(3)</sup>; así vemos que la inflación comprende básicamente: i) un proceso continuo, ii) con aumento generalizado de precios, y, iii) una expansión monetaria.

## Causas de la Inflación



Ahora bien, es importante señalar que la inflación puede ser ocasionada por distintas causas. En este sentido, según su origen la misma puede ser circunstancial, es decir, aquella que se genera como consecuencia de un evento o grupo de eventos determinados, y que se mantiene en un periodo de tiempo limitado (p.e. la generada en

1. Ceyda Oner ¿Qué es la inflación? Fondo Monetario Internacional

2. Rodner S., James-Otis (2005). "El dinero. Obligaciones de dinero y de valor. La inflación y la deuda en moneda extranjera" 2ª Edición. Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas. p. 341.

3. Rodner S., James-Otis (2005). Ídem, p. 342

✓ **Artículo.****Sobre Inflación y Paradojas (...).**

Alemania como consecuencia posterior a la Primera Guerra Mundial); y la común o estructural, la cual se define como el proceso inflacionario de carácter permanente al que no puede atribuírsele una causa específica (como sería la presentada en Venezuela desde el año 1985). Así las cosas, a continuación se describen aquellas situaciones que, entre otras, son consideradas como promotoras de la inflación:

- **Expansión de la oferta monetaria:** Ceyda Oner, señala que prolongados episodios de alta inflación son producto de una política monetaria laxa, indicando que *“si la oferta monetaria crece demasiado en relación con el tamaño de la economía, el valor unitario de la moneda disminuye, es decir, su poder adquisitivo cae y los precios suben”*. Rodner, por su parte, expone que esto ocurre cuando la autoridad monetaria correspondiente (Banco Central) crea dinero (conocido como dinero inorgánico), expandiéndose así la oferta monetaria, lo que trae como consecuencia un aumento progresivo en los niveles de precios.

- **Inflación de costos, de demanda y de gasto público:** La inflación de costos deviene de los denominados *“shocks”* en los costos de producción de los bienes, *v.gr.* desastres naturales, incremento de costos de mano de obra. Por otra parte, los shocks de demanda, se generan por un aumento de la capacidad de producción de un país. Finalmente, la inflación de gasto público nace como consecuencia de un déficit presupuestario, en donde los ingresos públicos no cubren suficientemente los gastos y el Estado recurre a la aplicación de políticas monetarias que conllevan a una expansión monetaria y por ende se produce el efecto inflacionario, de allí que se afirme que *“la inflación tiende a distorsionar la medida convencional (sobre base de caja) del déficit fiscal”*<sup>(4)</sup>.

- **Expectativas:** Los agentes económicos trabajan sobre la base de sus expectativas, es decir las personas o las empresas prevén que existirá una determinada variación inflacionaria y sobre esa expectativa basan sus operaciones y si bien, según expresa Rodner, *“no constituyen la causa de un proceso de inflación”* se crea una presión sobre los precios hacia el futuro, lo que en palabras de Oner serían unas *“profecías autocumplidas”*.

- **Tasa de cambio:** La variación de la tasa de cambio en relación con la moneda local tiene un efecto directo, toda vez que si el tipo de cambio se devalúa en comparación con la moneda doméstica, los precios de los bienes y servicios aumentan en la misma proporción. Este ha sido una de las causas que ha afectado en mayor medida en el caso venezolano, Rodner sobre este particular, hace una afirmación interesante: *“pareciera que la causa de inicio es el proceso de inflación interno, o sea, la diferencia entre la inflación venezolana y la*

4. Vito Tanzi, Mario I. Blejer y Mario O. Teijeiro, Deuda pública, inflación y déficit fiscal. “Aspectos del Presupuesto Público” (1998). Fondo Monetario Internacional

✓ **Artículo.**

## **Sobre Inflación y Paradojas (...).**

*inflación de Estados Unidos*”, puesto que esa “inflación interna” sería la causa inmediata en el incremento de bienes y servicios importados.

### **Grados de Inflación**

Seguidamente, es importante resaltar que podemos encontrarnos con diferentes grados de inflación, los cuales son categorizados en función de su impacto sobre la economía. De seguida, nos permitimos continuar citando a Rodner, quien nos indica que la inflación se puede clasificar, de acuerdo al ritmo o grado en 5 categorías, a saber:

**Estabilidad de precios:** ocurre cuando existen pequeñas variaciones generales de precios, máximo hasta un 2% por año.

**Inflación rampante:** aquella cuyos niveles se presentan entre un 3% y un 4% anual. Ocasiona el deterioro del poder adquisitivo de manera paulatina.

**Inflación crónica:** varía entre un 5% y un 20% al año. Esta situación va generando consecuencias en el corto plazo.

**Inflación galopante:** Se refiere al incremento de precios superior a un 20% anual, produciendo graves desequilibrios en la economía en el corto plazo, produciendo grandes variaciones en la dinámica económica.

**Hiperinflación:** se presenta cuando se evidencia un aumento de precios de manera acelerada; existen discusiones sobre cuando se considera una economía hiperinflacionaria, hay quienes hablan de niveles superiores al 100%, otros de 1.000% anual, lo cierto es que esta situación provoca eventualmente el colapso de la moneda local y severos daños sobre la economía local. Esta situación refleja una crisis económica a gran escala, toda vez que se refleja una pérdida importante del poder adquisitivo, derivando en consecuencia la toma de otras medidas que, si bien pretenden paliar la situación económica, pueden empeorarla<sup>(5)</sup>.

---

(5). Históricamente, unos de los casos más memorables de hiperinflación fue el ocurrido en la República de Weimar (Alemania) durante el período 1921-1923 consecuencia directa del financiamiento de la Primera Guerra Mundial, la subsecuente derrota en la misma, y las duras condiciones económicas impuestas por los vencedores en el Tratado de Versalles, a través del cual se le impuso a Alemania la obligación de reconocer sus responsabilidades en el conflicto mundial. Además, le quitaba a los germanos una octava parte de su territorio y le obligaban a renunciar a sus colonias en beneficio de los vencedores, Además, debía devolver el territorio de Alsacia y Lorena a Francia y pagar una importante multa como compensación por los daños causados durante la guerra. El Tratado también prevé la eliminación del servicio militar y la reducción del ejército alemán a 100.000 hombres con el objetivo de limitar su poder. De igual modo, la influencia de factores como: la ocupación militar de la zona industrial del Ruhr, que produjo un cuantioso incremento del gasto estatal, aunado al aumento de precios constante, una importante emisión monetaria y una errónea política económica por parte del Gobierno y el Banco Central Alemán, fueron una causa sumamente importante en la crisis alemana. Llegaron a producirse variaciones de precios de manera constante inclusive entre una hora y otra, y los salarios, a pesar de las cláusulas de reajuste, perdían valor de manera acelerada. Se instituyó el denominado “*Multiplikator*”, que permitía a los comerciantes informar a sus clientes los incrementos de precios, indicador este que señalaba el número por el cual se debía multiplicar el precio hasta entonces vigente para obtener el nuevo precio de venta. Durante este período, la inflación del marco alemán llegó al punto de que se realizaran emisiones de hasta M. 100.000.000.000.000,00 (cien billones de marcos). Fuentes: Enrique Cerdá Omiste, (1991). “La Política Económica que eliminó la Hiperinflación Alemana de 1923” Editorial Libertas; y, “*El Tratado de Versalles: El fin de la Primera Guerra Mundial*”. Publicado por 50Minutos.es, 2016.

✓ **Artículo.****Sobre Inflación y Paradojas (...).**

Países como Zimbabwe, Hungría, Chile, Austria, Alemania, han pasado por esta situación, viendo gravemente afectada sus economías.

**El caso de la hiperinflación en Chile (1970-1974)**

En lo que concierne a la experiencia chilena, Gonzalo Martner<sup>(6)</sup> nos indica que la economía chilena durante el período 1970-1973, *“no se trataba de una economía con un desarrollo armónico e integrado de sus sectores productivos, ni de sus regiones, ni de sus niveles de productividad”*, sino que era un híbrido de economías: una economía minera de enclave, una economía agraria, una economía industrial y una economía de los servicios. La economía chilena *“nunca tuvo un desarrollo equilibrado, orgánico, ni existía integración”*, pues la existencia de varios sistemas y modos de producción, ocasionaba que la estructura de la oferta no fuera homogénea, una baja en la producción de ciertos bienes esenciales y no había integración en el proceso industrial.

Tal situación, propició que el gobierno local de la época presidido por Salvador Allende instaurará una serie de reformas estructurales de orden económico y social bajo el argumento de que *“se referían a cambios en el orden institucional, en el orden económico, y en la inserción en la economía mundial”*. Esto trajo como consecuencia que, el gobierno de la Unidad Popular, se centró en cuatro grandes metas: a) elevar el nivel de vida de la población; b) iniciar la transformación de la sociedad chilena empezando por la propiedad y gestión de las empresas estratégicas; c) acumular fuerzas políticas para cumplir con el compromiso de realizar las tareas anteriores con pleno respeto a la legalidad vigente; d) transformar la cultura de los trabajadores elevando su autoestima a través de la participación en las tareas y responsabilidades del proceso revolucionario<sup>(7)</sup>. Aunado a ello, el Presidente Allende planteó reformas del orden institucional orientadas a la *“democratización de los poderes del Estado, estableciendo en el poder legislativo la máxima autoridad, denominado Asamblea del Pueblo”*, las cuales abarcaron dos etapas: una primera destinada a reformar la Constitución de 1925 vigente, y la segunda, destinada a promulgar una nueva Constitución Política.

Conforme a lo señalado por Martner, el Gobierno chileno de la época se centró en diversos aspectos medulares que contenían reformas estructurales para su sistema gubernamental y que a su vez comprendían las bases fundamentales de su gestión, ellas fueron:

- Estatización de las "áreas claves" de la economía: i) banca privada, ii) participación de los

6. Martner, Gonzalo (1998). *“El gobierno del presidente Salvador Allende 1970-1973. Una Evaluación”* Editorial LAR. Santiago de Chile.

7. Toro, Gustavo (1999). *“Historia viva de Chile”*. p (266). Pehuén Editores Ltda. Santiago.

✓ **Artículo.****Sobre Inflación y Paradojas (...).**

trabajadores en la gestión de las empresas públicas y privadas: intervenían en la gestión de las empresas en las áreas de la economía, así como en las empresas sociales desconcentradas y en los procesos de distribución a través de las Juntas de Abastecimientos y Precios (JAP); y, iii) participación del Estado en empresas mixtas.

- Nacionalización de la Gran Minería: se nacionalizaron empresas de la gran minería de cobre, del salitre y de la minería del hierro y formación del complejo sidero-metalúrgico.
- Política cambiaria: se implementó un esquema de tipos de cambio múltiples, con la finalidad de que, entre otras, los precios de productos de primera necesidad importados no se incrementaran excesivamente fijando para estos un tipo de cambio.
- Lo anterior, se acompañó con la nacionalización de los monopolios industriales, una amplia reforma agraria, congelación de precios de bienes de primera necesidad y un aumento considerable en los salarios.

Las consecuencias inmediatas de estas políticas fueron, una serie de efectos inflacionarios, auspiciados por el aumento del consumo (consecuencia del incremento salarial) y la política expropiatoria (que produjo una baja importante en la producción y en el abastecimiento de alimentos), impulsando al Gobierno chileno a buscar mecanismos para resistir la tendencia inflacionaria <sup>(8)</sup>, los cuales consistieron principalmente en:



- a)** Una sobrevaluación del tipo de cambio a través de un sistema de devaluación periódica del escudo.
- b)** Control de precios, a través del cual se fijaron los precios de una amplia gama de productos para evitar abusos y/o especulación. El control de los mismos estaba a cargo de inspectores de la Dirección de Comercio y las JAP.
- c)** Subsidios directos a los precios de servicios esenciales, tales como ferrocarriles, de cabotaje, de movilización de pasajeros; también se incluyó al acero, la electricidad, el cemento, el petróleo y la gasolina, el gas licuado y el carbón.

8. Martner, Gonzalo (1975). "CHILE - los mil días de una economía sitiada". Universidad Central de Venezuela.

✓ **Artículo.**

## Sobre Inflación y Paradojas (...).

**d)** Entrega de viviendas populares a precios no comerciales y congelación de los arriendos de viviendas. Las viviendas que se terminaron y entregaron a sus dueños, fueron pactadas a precios muy bajos, mientras que a la par, se dictó una ley que estableció la congelación de las rentas por arriendo.

**e)** Entrega de bienes gratuitos a los sectores populares, entre los cuales resalta la dotación de textos de estudios y material escolar gratuito a los estudiantes, se proveía de desayunos y almuerzos gratis a los alumnos de la enseñanza básica.

**f)** Entrega de artículos y automóviles a precios subsidiados. Se armaban vehículos dentro del territorio chileno y se vendían muy por debajo de los precios comerciales. Igual ocurría con la comercialización de bienes como cocinas, estufas, muebles, refrigeradores, y otros (9).

**g)** Se estableció un sistema de créditos intrapúblicos, que financiaba más del 40% del gasto fiscal con créditos otorgados por el Banco Central.

**h)** Otros elementos como el aumento del circulante, el boicot a los créditos externos y al abastecimiento de insumos y repuestos, frecuentes interrupciones de la jornada laboral por tomas, concentraciones y paros.

Corolario de lo anterior, se produjo una severa crisis económica y social que conllevó a una deposición del gobierno en el año 1973. Las tendencias inflacionarias de Chile durante el período 1970-1974, se muestran en el siguiente cuadro ilustrativo (cifras en términos porcentuales):

Promedio Anual:	Índice de Precios al Consumidor Oficial	Índice de Precios al Consumidor Ajustado (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento)	Índice de Precios al Consumidor (Universidad de Chile)(10)	Índice de Precios al por Mayor Oficial
1970-71	20	35	25	18
1971-72	78	146	106	70
1972-73	353	462	448	512
1973-74	505	339	513	1,029
<b>Total 1970-74</b>	<b>5,743</b>	<b>8,081</b>	<b>8,546</b>	<b>13,750</b>

Fuente: Chile - An economy in transition (11).

9. "El gobierno del presidente Salvador Allende 1970-1973. Una Evaluación" Gonzalo Martner. Editorial LAR. Santiago de Chile, 1988.

10. Mission reconstruction inferred from data on real wages presented in University of Chile, Comentarios sobre la situación económica, Primer semestre, 1974.

11. Banco Mundial, 1980. "Chile - An economy in transition". A World Bank country study. Washington, D.C.



✓ **Artículo.****Sobre Inflación y Paradojas (...).**

Si vemos con detenimiento las causas inflacionarias de la experiencia chilena, vemos una gran similitud con lo ocurrido en Venezuela. No es un secreto que nuestro país ha sufrido de los efectos perjudiciales de la inflación desde hace décadas, pasando de ser uno de los países con mayores recursos y de los cuales se esperaba un mayor desarrollo, a convertirse en un país con graves dificultades económicas producto de la inflación y con un proceso hiperinflacionario de gran magnitud.

Rodner nos señala que la inflación ha afectado a Venezuela desde el año 1973, destacando seis periodos en los cuales esta situación ha sido progresiva y ascendente. El primero entre los años 1973 y 1974, producto del incremento de los ingresos petroleros. El segundo entre 1979 y 1980 por una baja en los precios. El siguiente en 1983 después de la devaluación e implementación del sistema de cambio diferencial. Posteriormente en 1989, como producto de la liberación de sistema de cambio y la unificación cambiaria. El quinto comienza en 1992 con la disminución del precio petróleo y la expansión de la base monetaria. El sexto periodo comenzó en el 2002, como consecuencia de la expansión del gasto público y el aumento del precio del petróleo.

Es importante señalar, que el análisis anterior llega hasta el año 2005, a partir de allí, muchas otras circunstancias han acrecentado la curva inflacionaria, entre las cuales podemos destacar circunstancias como la caída de los precios del petróleo o la implementación de diversos esquemas cambiarios que tenían a su vez multiplicidad de tipos de cambio aplicables según fuera el caso, y el proceso inflacionario no se ha detenido hasta la actualidad.

El incremento de bienes y servicios del país es notable, a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)<sup>(12)</sup>, publicado por el Banco Central de Venezuela, se ha reflejado el incremento sustancial del costo de bienes y servicios, lo que evidencia claramente la fuerte situación económica que atraviesa el país; ello se refleja en las cifras inéditas de los últimos años, en las cuales se llegaron a topes históricos, alcanzando en 2017 862,6%, al cierre del 2018 un enorme 130.060,2% de inflación, mientras que al cierre del 2019, la misma estuvo en un 9.585,5%<sup>(13)</sup>.

Ahora bien, ¿por qué nos referimos a una paradoja la hablar del caso de la inflación en nuestro país, tomando como referencia las experiencias históricas de la República de

12. Es un indicador estadístico que mide, en un período determinado, los cambios ocurridos en los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de la totalidad del país. Abarca 362 Rubros, divididos en 281 categorías de Bienes 81 tipos de Servicios.

13. Fuente: bcv.org.ve

✓ **Artículo.****Sobre Inflación y Paradojas (...).**

Chile?, pues veamos. Cuando hablamos de paradoja, la concepción más básica, y que ubicamos en el diccionario de la Real Academia Española (RAE), cual indica que una de las concepciones de ésta, es la referida a *“hecho o expresión aparentemente contrarios a la lógica”*.

Etimológicamente, la paradoja proviene del latín *paradoxa*, plural de *paradoxon*, que significa *“lo contrario a la opinión común”*, expresión que a su vez deviene del griego *παράδοξα* (*parádoxa*), plural de *παράδοξον* (*parádoxon*), cuyas traducciones serían *“inesperado”*, *“increíble”* o *“singular”*. Así, vemos que la paradoja no es propiamente una contradicción lógica, es solo una apariencia como tal; esta es una importante herramienta para reflexionar y desarrollar capacidades analíticas; por ello se aplica, en diversas ramas de conocimiento.

De allí que, en el caso que nos ocupa, haciendo un breve análisis comparativo del caso chileno con el venezolano, nos encontramos con muchas similitudes en cuanto a las medidas gubernamentales que fueron adoptadas durante sus gestiones y en los resultados que se obtuvieron. Si partimos del sentido de la paradoja, podríamos decir que tal o cual medida busca generar un bienestar, pero está logrando una situación en la que son mayores los perjuicios que los beneficios. Paradójicamente, podríamos decir que *“lo bueno está haciendo daño”*.



Finalmente, si evaluamos toda ésta *“paradoja inflacionaria”*, al momento de analizar los hechos históricos sobre las causas que generan este fenómeno, y yéndonos un poco más hacia lo que generalmente se puede considerar lógico, consecuentemente llegamos a cuestionarnos si, en efecto, ¿no iría en contra de la lógica común, seguir aplicando las mismas medidas y esperar que los resultados sean distintos?; aquí encajaría de manera idónea, aquella conocida frase en la que se define, en cierto modo, la locura, en donde se afirma que locura es *“hacer la misma cosa una y otra vez esperando resultados diferentes”*.

Jeninson R. Ferrer M.

Colaborador División de Asesoría Tributaria & Legal.

Licenciado en Ciencias Fiscales, Mención Rentas (ENAHF), Abogado (UCV), Especialización en Derecho Financiero (UCAB) (Fase de Tesis).

✓ **Tips Tributarios****Desuso de la Unidad Tributaria por su no actualización a la realidad económica del país.**

En Venezuela se creó por primera vez la Unidad Tributaria en el año 1994, establecida en el Código Orgánico Tributario, con un valor representativo para que de ella pudieran derivarse las sanciones por cualquier tipo de incumplimiento de deberes formales y se obtuviese el enriquecimiento neto en el caso del Impuesto sobre la Renta. Asimismo, otras leyes usaron como referencia dicha unidad de cálculo. Las alcaldías podían tener un ingreso representativo por concepto de mínimo tributable; la desactualización de la UT trajo como consecuencia que cada municipio y estado, tomaran la decisión de crear una UT propia en cada entidad político territorial que como ya fue mencionado en los distintos avances del mes de agosto derivó en una sentencia emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia donde se exhorto a las gobernaciones y alcaldías, llegar a una armonización.

También la Unidad tributaria fue tomada en cuenta para el cálculo del sustrando de las retenciones de ISLR a personas naturales, de conformidad con lo establecido en el decreto 1.808, entre muchos otros rubros, que podían ser calculados a partir de esa “unidad de medida” por llamarla de alguna forma.

La Unidad Tributaria cuando fue incorporada a la legislación fiscal de Venezuela, la hiperinflación no era un

factor que estuviese presente aun cuando nuestros niveles de inflación llegaban a porcentajes nunca antes vistos por la población venezolana. Aun así, el valor que tenía la UT para aquel entonces era de Bs. 1.000, lo cual representaba para diciembre de 1994 en Dólares Estadounidenses US\$ 5.88, realidad que es muy distinta a la que hoy vive el país.

Con el paso del tiempo no fue solo para impuestos que se utilizó la UT ya que durante mucho tiempo fue utilizada como valor referencial para el cálculo del monto a pagar por concepto de Bono de Alimentación que debía ser pagado a los trabajadores mensualmente, los pagos de multas de tránsito, pagos a Notarías y otros entes gubernamentales que tomaban como referencia dicho valor. En la actualidad podemos ver una realidad muy distinta y dadas las circunstancias, nace la pregunta: ¿Quién se ve más beneficiado con una Unidad Tributaria tan lejos de la realidad?.



Para desarrollar dicha respuesta es necesario que veamos primero los beneficios que tendría el recaudador al ser el primer beneficiario del uso de una unidad de medida desfasada, los cuales

✓ **Tips Tributarios****Desuso de la Unidad Tributaria por su no actualización a la realidad económica del país (...).**

enumeramos a continuación, considerando para ello, lo que establece parcialmente la norma reguladora de la UT y los Sujetos Pasivos Especiales:

“Artículo 2: Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales (...):

- a) “Las Personas Naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada (...)” lo que representaría en el actualidad, Bs. 11.250.000,00 equivalente en Dólares Estadounidenses a US\$ 43.42 (tomando como referencia el valor dictado por el B.C.V. al 31 de julio del año en curso).
- b) “Las Personas Jurídicas (...) que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de (...) (30.000 U.T.) (...)” lo cual representaría Bs. 45.000.000,00 que en Dólares Estadounidenses sería US\$ 173,68 (tomando como referencia el valor del numeral anterior).

Por otra parte, y en concordancia con lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta en su tarifa N° 1, se señala que quien obtenga 6.000 UT o más, se le aplicará el porcentaje de 34% a su enriquecimiento, lo que significa que la

Persona Natural Residente que obtenga en un año, más de Bs. 9.000.000, (en Dólares Estadounidenses US\$ 34.74) como resultado de lo percibido por estar bajo relación de dependencia deberá causar de este tributo, el porcentaje antes mencionado.

También en la tarifa N° 2, se establece que las Personas Jurídicas que perciban 3.000 UT o más, se les aplicará un porcentaje de 34%, lo cual representaría que quien obtenga un enriquecimiento neto igual o superior a Bs. 4.500.000 (en Dólares Estadounidenses US\$ 17.37), debe aplicar dicho porcentaje.

Mencionados estos “beneficios” para el ente recaudador es importante destacar que viéndolo desde un punto de vista crítico, el monto anual que tienen que percibir las Personas Naturales Residentes para ser consideradas como Sujetos Pasivos Especiales es muy bajo ya que basado en la actualidad económica de nuestro país, cualquier profesional que se desempeñe en el ámbito privado en cualquier área con una experiencia considerable, en un mes podría recibir lo que la normativa establece que debe obtener solo en un año; caso similar pudiera comentarse sobre el empleado del sector público.

Igualmente, en el caso de las Personas Jurídicas es muy importante resaltar que

(\*) Providencia N° 0685 sobre Sujetos Pasivos Especiales publicada en Gaceta Oficial N° 38.622 de fecha 8 de febrero de 2007.

✓ **Tips Tributarios****Desuso de la Unidad Tributaria por su no actualización a la realidad económica del país (...).**

cualquier empresa que se encuentre activa y se dedique a cualquier ramo puede obtener el enriquecimiento requerido para ser calificado como Sujeto Pasivo Especial de la Administración Tributaria Nacional.

Con base en lo observado en el Código Orgánico Tributario reformado en este 2020, en el cual la Unidad Tributaria es totalmente desplazada, para fines sancionatorios, por la moneda de más alto valor publicada por el Banco Central de Venezuela, nace la duda con respecto a ¿si ya tenemos sanciones tan altas, por qué dejar vigente la Unidad Tributaria tan desfasada en el tiempo?.



Una de las teorías que se le ocurre a este redactor, es que se busca que cualquier entidad, por pequeño que sea su ingreso tenga la obligación de declarar para fines de este impuesto; pero en lo particular, pienso que pudieran buscarse mecanismos más igualitarios que permitan que a mayor ingreso mayor impuesto, es decir, se retorne a la filosofía originaria de la progresividad del tributo y respeto a la real capacidad contributiva constitucional, para evitar que por ejemplo, cualquier Enriquecimiento Neto por encima de las

6.000 U.T. (Persona Natural Residente) o 3.000 U.T. (Persona Jurídica) sea gravado con la misma alícuota, y no con una mayor según proceda.

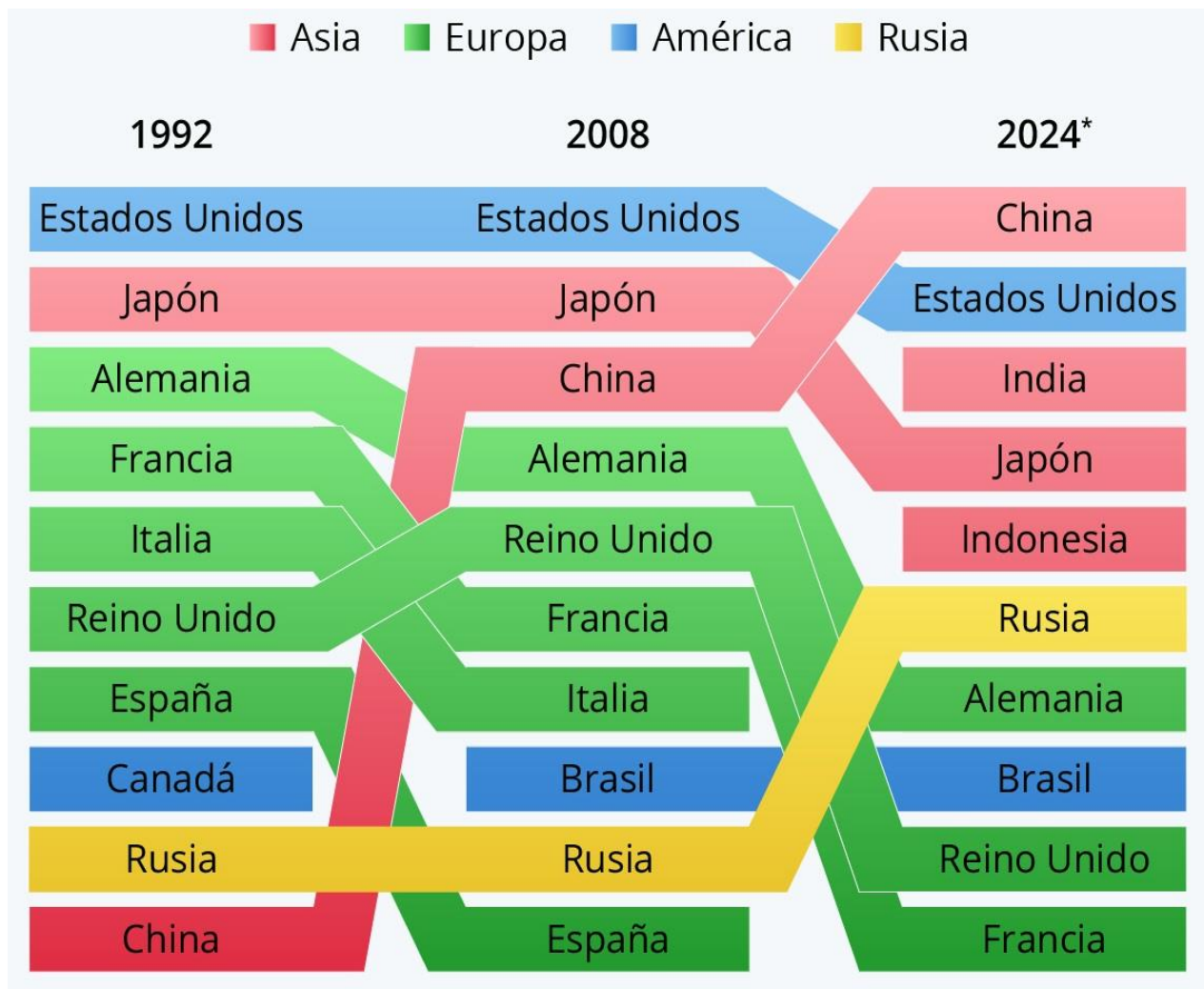
Es importante señalar que la UT tiene un procedimiento legal para su actualización en el cual se debe tomar en consideración exclusivamente la variación anual de la inflación medida por el Banco Central de Venezuela a través de los INPC, lo cual en la actualidad pareciera no tener coherencia económica. El BCV publicó los INPC hasta la fecha, pero la UT mantiene un valor que no está en concordancia con la inflación determinada por el BCV.

Cabe destacar que nuestra Constitución Nacional, prevé que debe hacerse la justa distribución de las cargas públicas, y es por ello que todos estamos en el deber de contribuir con el gasto público mediante el pago impuestos, tasas y contribuciones. Sin embargo, es importante resaltar que en la actualidad, y a decir de muchos gremios especializados en el tema, el contribuyente promedio venezolano, pareciera no ser tratado con toda la justicia deseable; en todo caso, con esto no se agota el tema pero tomando en consideración que no sería responsable hacer dicha afirmación sin un estudio previo adecuadamente documentado, retomaremos el tema en una próxima oportunidad.

Alejandro Lira  
Especialista  
División de Asesoría Tributaria & Legal.

# ✓ Las Economías más grandes del mundo a lo largo del tiempo.

Clasificación mundial de países en función de su PIB en 1992, 2008 y 2024\*.



(\*). Estimación.

Fuente: Banco Mundial y FMI

Fuente documental: statista.

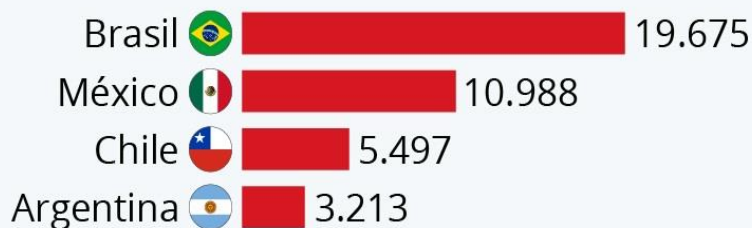
## ✓ Los Paraísos Fiscales de América Latina y el Caribe.

Países o territorios que más ganan o pierden por el desvío de ganancias al extranjero (Millones de dólares).\*

### Los que más ganan (paraísos fiscales)



### Los que más pierden



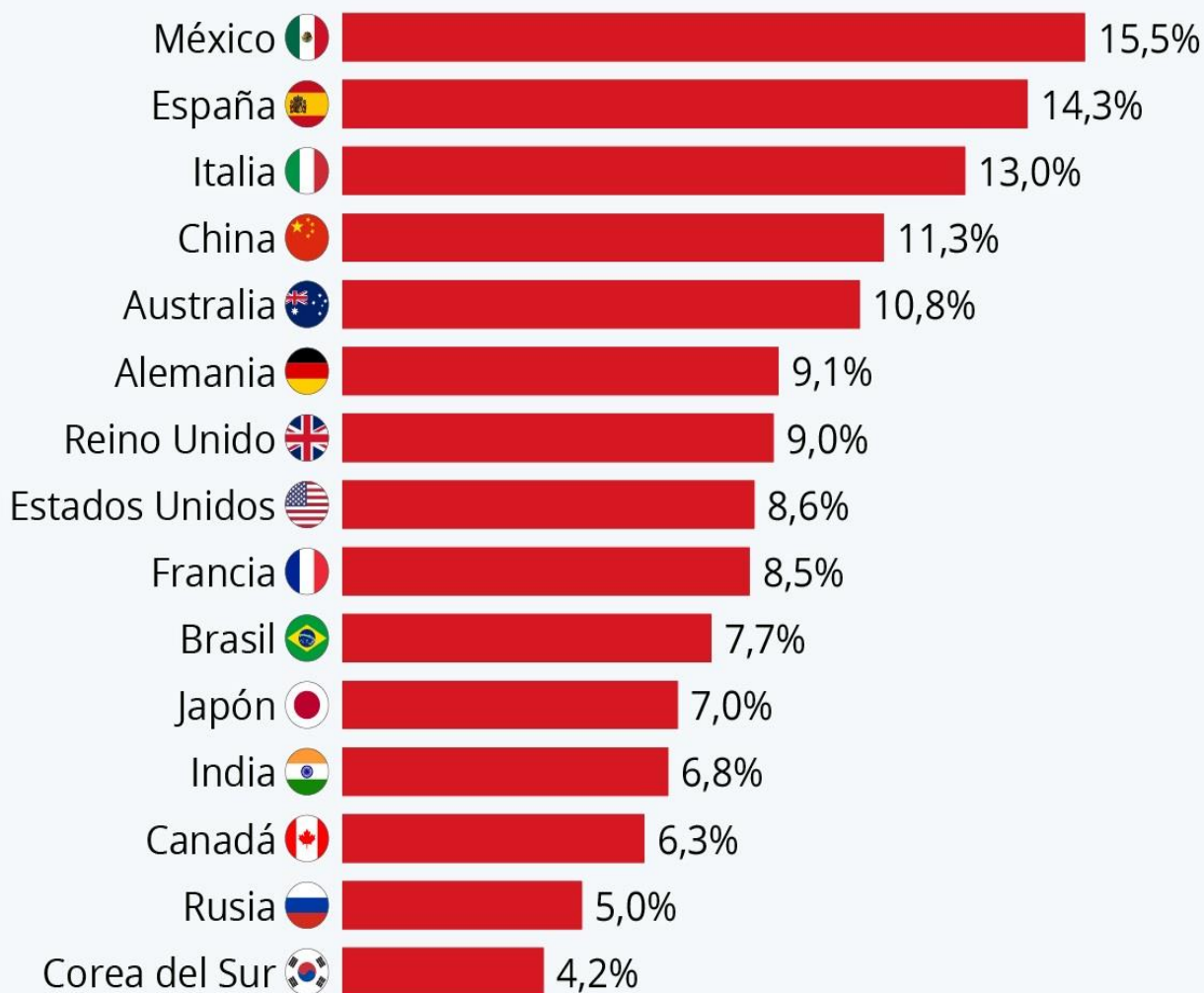
(\* ) Un total de 19 jurisdicciones fueron analizadas en Latinoamérica y  
Datos de 2017

Fuente: [missingprofits.world](https://missingprofits.world)

Fuente documental: [statista](https://www.statista.com).

## ✓ Los países más dependientes del turismo.

Contribución de los viajes y el turismo al PIB de las mayores economías del mundo en 2019.\*



(\*) Incluye contribuciones de industrias que trabajan directamente con turistas (como hoteles, aerolíneas, agencias de viajes) y el impacto indirecto o influido por el turismo.

Fuente: World Travel and Tourism Council  
Fuente documental: statista.



✓ **Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) 2019 al presente.**

**2019**

Enero	328.067.725,10
Febrero	703.259.098,20
Marzo	948.197.209,50
Abril	1.268.517.190,90
Mayo	1.769.365.833,30
Junio	2.160.431.069,80
Julio	2.579.165.819,70
Agosto	3.472.176.193,20
Septiembre	5.286.006.314,70
Octubre	6.478.423.619,20
Noviembre	8.144.026.331,70
Diciembre	10.711.919.274,40

**2020**

Enero	17.377.625.281,20
Febrero	21.174.462.628,90
Marzo	23.995.112.795,70
Abril	30.594.008.765,70
Mayo	42.404.519.909,60
Junio	(*)
Julio	(*)
Agosto	(*)

(\*) No ha sido publicado a la fecha

Fuente: B.C.V.

✓ **Tasas de Intereses Moratorios y Prestaciones Sociales 2019 al presente.**

**2019**

Enero	22,40%
Febrero	32,28%
Marzo	31,15%
Abril	28,31%
Mayo	30,62%
Junio	28,82%
Julio	27,88%
Agosto	31,83%
Septiembre	30,67%
Octubre	27,95%
Noviembre	37,06%
Diciembre	35,85%

**2020**

Enero	38,13%
Febrero	48,10%
Marzo	54,64%
Abril	(*)
Mayo	(*)
Junio	(*)
Julio	(*)
Agosto	(*)

(\*) No ha sido publicada a la fecha

Fuente: B.C.V.



## ✓ Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos Especiales, mes de Septiembre 2020.

(Este calendario quedaría sin efecto, de producirse la publicación de uno nuevo según se pudo conocer por noticias gubernamentales recientes. A esta fecha de emisión de nuestro Boletín, aún no se ha producido).

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	1	2	3	4
		Premios de Lotería. Rif (0y9)		Retenciones ISLR (6) RIF (0y5)  Juegos Envite y Azar RIF (0 al 9)
7	8	9	10	11
ISLR (1) RIF (6y9)  IVA (1) RIF (6y9)  Retenciones ISLR (6) RIF (6y9)	ISLR (2) RIF (3y7)  IVA (2) RIF (3y7)  Retenciones ISLR (6) RIF (3y7)	ISLR (3) RIF (4y8)  IVA (3) RIF (4y8)  Retenciones ISLR (6) RIF (4y8)	ISLR (4) RIF (1y2)  IVA (4) RIF (1y2)  Retenciones ISLR (6) RIF (1y2)	ISLR (5) RIF (0y5)  IVA (5) RIF (0y5)
14	15	16	17	18
FERIADO BANCARIO	ISLR (1) RIF (6y9)  IVA (1) RIF (6y9)	ISLR (2) RIF (3y7)  IVA (2) RIF (3y7)	ISLR (3) RIF (4y8)  IVA (3) RIF (4y8)  ISLR (4) RIF (1y2)  IVA (4) RIF (1y2)	ISLR (5) RIF (0y5)  IVA (5) RIF (0y5)  ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (0y5)  Premios de Lotería. Rif (0y9)
21	22	23	24	25
ISLR (1) RIF (6y9)  IVA (1) RIF (6y9)  ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (6y9)	ISLR (2) RIF (3y7)  IVA (2) RIF (3y7)  ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (3y7)	ISLR (3) RIF (4y8)  IVA (3) RIF (4y8)  ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (4y8)	ISLR (4) RIF (1y2)  IVA (4) RIF (1y2)  ISLR Dec. Definitiva Ejerc.Irregular (7) RIF (1y2)	ISLR (5) RIF (0y5)  IVA (5) RIF (0y5)
28	29	30		
ISLR (3) RIF (4y8)  IVA (3) RIF (4y8)	ISLR (4) RIF (1y2)  IVA (4) RIF (1y2)	ISLR (5) RIF (0y5)  IVA (5) RIF (0y5)  PT (8)		

**ISLR (1)-IVA (1):** Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

**ISLR (2)-IVA (2):** Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

**ISLR (3)-IVA (3):** Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

**ISLR (4)-IVA (4):** Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

**ISLR (5)-IVA (5):** Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA.

**ISLR (6):** Enteramiento de las Retenciones de ISLR.

**ISLR (7):** Presentación de la Declaración anual de ISLR Ejercicio Irregular Finalizado el 30.06.2020.

**PT (8):** Presentación de la Declaración de Precios de Transferencia, Contribuyentes con cierre irregular al 31.03.2020.

**Premios de Lotería:** Enteramiento de las Retenciones de los Premios de Lotería.

**Juegos de Envite y Azar:** Enteramiento de Retenciones de ISLR en los Juegos de Envite y Azar.

✓ **Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos No Especiales, mes de Septiembre 2020.**

Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
		FAOV (1)			ISLR (2)	
12	13	14	15	16	17	18
		FERIADO BANCARIO	IVA (3)			
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		
				ISLR (4)		
				ISLR (5)		
				PT (6)		

**FAOV (1):** Pago al Fondo Nacional de Vivienda y Hábitat.

**ISLR (2):** Enteramiento de las Retenciones de ISLR.

**IVA (3):** Pago de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

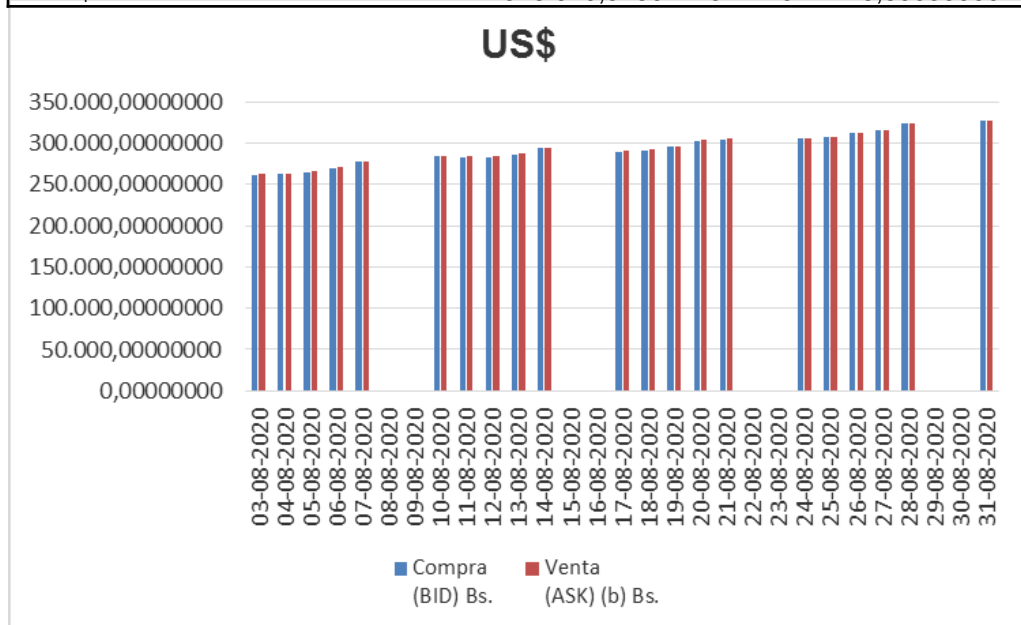
**ISLR (4):** Fecha tope para presentación y pago Dec. Definitiva de Rentas, Personas Jurídicas con cierre Irregular al 30.06.2020.

**ISLR (5):** Fecha tope para presentación y pago Dec. Estimada de Rentas, Personas Jurídicas con cierre Irregular al 31.03.2020.

**PT (6):** Presentación de la Declaración de Precios de Transferencia, Contribuyentes con cierre irregular al 31.03.2020.

✓ **Tipo de Cambio Oficial del US\$ publicado por el B.C.V. durante el mes. (Tabla y comportamiento gráfico)**

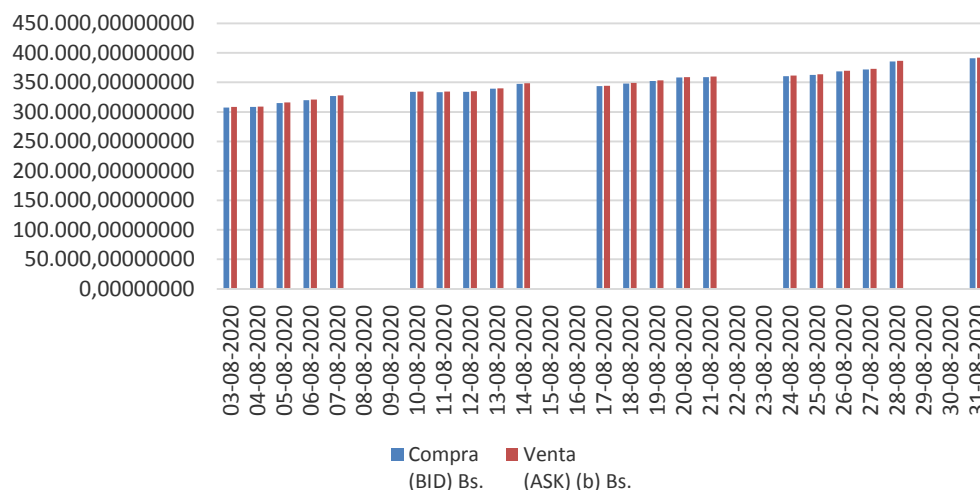
Tipo de Moneda	Fecha de Publicación	Compra (BID) Bs.	Venta (ASK) (b) Bs.
US\$ - E.U.A.	03-08-2020	261.904,84069050	262.561,24380000
US\$ - E.U.A.	04-08-2020	262.412,49457500	263.070,17000000
US\$ - E.U.A.	05-08-2020	264.933,91133475	265.597,90610000
US\$ - E.U.A.	06-08-2020	270.354,63725550	271.032,21780000
US\$ - E.U.A.	07-08-2020	277.343,55108075	278.038,64770000
US\$ - E.U.A.	10-08-2020	283.889,76532875	284.601,26850000
US\$ - E.U.A.	11-08-2020	283.414,99951800	284.125,31280000
US\$ - E.U.A.	12-08-2020	283.293,00786150	284.003,01540000
US\$ - E.U.A.	13-08-2020	286.649,31546300	287.367,73480000
US\$ - E.U.A.	14-08-2020	293.920,74552750	294.657,38900000
US\$ - E.U.A.	17-08-2020	289.550,75059575	290.276,44170000
US\$ - E.U.A.	18-08-2020	291.796,81236825	292.528,13270000
US\$ - E.U.A.	19-08-2020	296.027,27101500	296.769,19400000
US\$ - E.U.A.	20-08-2020	302.779,15370325	303.537,99870000
US\$ - E.U.A.	21-08-2020	304.688,82675525	305.452,45790000
US\$ - E.U.A.	24-08-2020	305.491,61166300	306.257,25480000
US\$ - E.U.A.	25-08-2020	307.221,16354650	307.991,14140000
US\$ - E.U.A.	26-08-2020	312.059,65879200	312.841,76320000
US\$ - E.U.A.	27-08-2020	315.798,57278025	316.590,04790000
US\$ - E.U.A.	28-08-2020	323.800,16636100	324.611,69560000
US\$ - E.U.A.	31-08-2020	326.929,51807425	327.748,89030000



- ✓ **Tipo de Cambio Oficial del Euro, publicado por el B.C.V. durante el mes (Tabla y comportamiento gráfico), que a su vez, constituye el Cambio Oficial de la Moneda de mayor valor publicado por el B.C.V. aplicable a las sanciones determinadas para los supuestos del numeral 3 y 4 del artículo 115 del COT reformado, el cual entró en vigencia a partir del 29 de febrero de 2020.**

Tipo de Moneda	Fecha de Publicación	Compra (BID) Bs.	Venta (ASK) (b) Bs.
Euro - Zona Euro	03-08-2020	307.447,47343816	308.218,01848438
Euro - Zona Euro	04-08-2020	308.397,66012432	309.170,58659080
Euro - Zona Euro	05-08-2020	315.112,39414155	315.902,14951534
Euro - Zona Euro	06-08-2020	319.932,27063541	320.734,10590016
Euro - Zona Euro	07-08-2020	326.940,89832051	327.760,29906819
Euro - Zona Euro	10-08-2020	333.862,88071956	334.699,62979405
Euro - Zona Euro	11-08-2020	333.610,63008262	334.446,74695000
Euro - Zona Euro	12-08-2020	334.064,78073043	334.902,03581998
Euro - Zona Euro	13-08-2020	339.255,19783676	340.105,46149049
Euro - Zona Euro	14-08-2020	347.628,88335774	348.500,13369197
Euro - Zona Euro	17-08-2020	343.624,35326950	344.485,56718747
Euro - Zona Euro	18-08-2020	348.034,81201598	348.907,07971527
Euro - Zona Euro	19-08-2020	352.331,65796205	353.214,69469880
Euro - Zona Euro	20-08-2020	358.112,04404251	359.009,56796242
Euro - Zona Euro	21-08-2020	359.072,73544279	359.972,66711057
Euro - Zona Euro	24-08-2020	360.522,87058797	361.426,43667967
Euro - Zona Euro	25-08-2020	362.883,49395785	363.792,97639885
Euro - Zona Euro	26-08-2020	368.882,60206142	369.807,11986108
Euro - Zona Euro	27-08-2020	372.114,93226414	373.047,55114200
Euro - Zona Euro	28-08-2020	385.429,05202448	386.395,03962354
Euro - Zona Euro	31-08-2020	391.027,31938787	392.007,33773221

### Euro-Zona Euro



## ✓ Términos de uso frecuente en materia jurídica

### PERICULUM IN MORA

Expresión estrechamente asociada con el Derecho Procesal y, en concreto, con las medidas cautelares, al igual que el FUMUS BONI IURUS, al cual nos referimos en nuestro Boletín de Julio.

Según indica la jurisprudencia pacífica y reiterada, los requisitos para la adopción por parte de un Tribunal de una medida cautelar son tres: la apariencia de buen derecho o fumus boni iuris, el peligro por la demora procesal o ***periculum in mora*** y, el ofrecimiento de caución. Sobre el segundo de dichos requisitos, el ***periculum in mora***, y haciendo un pequeño ejercicio de Derecho Comparado, encontramos a los fines de observar un ejemplo de ello, que el auto de la Audiencia Provincial de Granada, de 25 de abril de 2005, señala que: *“(...) debe ser entendido como el riesgo perceptible de que, en el curso del proceso -y de no adoptarse la medida- podrían producirse "situaciones" que impidieren o dificultaren la efectividad de la tutela que pudiese otorgarse en una "eventual" sentencia estimatoria (...)*”; tengamos en cuenta, que la traducción literal del latín al castellano, nos dice que esta expresión significa “Peligro en la mora”.

De igual forma, también podemos hacer referencia en materia de Derecho foráneo, al contenido del auto de la Audiencia Provincial de Barcelona, del 19 de diciembre de 2012, cuando dice: *“(...) el peligro en la demora viene determinado por la fundada probabilidad de la persistencia o continuidad de dicha conducta mientras se sustancia el procedimiento de tal modo que origine o agrave un daño o perjuicio al titular de la posición jurídica lesionada (...)*”.





## Información de Contacto

### **Antonio Dugarte Lobo**

Socio Líder de la División de  
Asesoría Tributaria & Legal.

+58 424 226 57 23

[antonio.dugarte@crowe.com.ve](mailto:antonio.dugarte@crowe.com.ve)

Crowe Venezuela es miembro de Crowe Global International, una Firma suiza (Crowe). Cada Firma miembro de Crowe Global es una Firma legal separada y entidad independiente. Crowe Venezuela y sus afiliados no son responsables de ningún acto u omisiones de Crowe Global o cualquier otro miembro de Crowe y específicamente renuncia a toda responsabilidad o responsabilidades por actos u omisiones de Crowe o cualquier otro miembro de Crowe Global.



Crowe Venezuela  
[@Crowe.VE](https://www.crowe.net/ve)

[www.crowe.net/ve](https://www.crowe.net/ve)